



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 065 -2022 -GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 MAR. 2022

VISTOS:

Con INFORME N° 370-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 15 de marzo del 2022; INFORME N° 257-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 24 de febrero del 2022; INFORME N° 614-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 22 de febrero del 2022; INFORME N° 41-2022-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-CAASC, de fecha 22 de febrero del 2022; INFORME N° 235-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 22 de febrero del 2022; INFORME N° 038-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/RVC, de fecha 18 de febrero del 2022; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante INFORME N° 370-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 15 de marzo del 2022, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Ing. Henry Campana Tamayo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, la transferencia de saldo de materiales del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS LOCALIDADES DE CHANTA, CCOHAWAÑAY ALPIALPI DEL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones N° 2182217, el que cuenta con materiales excedentes y/o sobrantes de la obra, son las siguientes características y especificaciones de valorización de los materiales siguientes:

SALDO DE TUBERIAS Y ACEROS PARA DEVOLUCION A ALMACEN CENTRAL			PRECIO UNITARIO	TOTAL	ORDEN DE COMPRA
CANT.	MED.	DESCRIPCION			
20	Unid	TUBO DE PVC A PRESION LINEA DE SANEAMIENTO CLASE 7.5 160MM X 6M	264.11	5,282.15	360-2021
900	Unid	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION LINEA DE SANEAMIENTO CLASE 7.5 110MM X 6M	125.22	112,699.44	360-2021
650	Unid	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION LINEA DE SANEAMIENTO CLASE 7.5 90MM X 6M	84.51	54,932.54	360-2021
180	Unid	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION LINEA DE SANEAMIENTO CLASE 7.5 63MM X 6M	41.31	7,436.12	360-2021
400	Unid	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION DE PRESION CLASE 10 1 1/2 X 6M - PLASTISUR	23.48	9,392.80	306-2021
200	Unid	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 1/2 X 9M GRADO 60	39.33	7,866.32	1180-2021
800	Unid	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 3/8 X 9M GRADO 60	21.81	17,449.68	1180-2021
1	Unid	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 200X 90	73.85	73.85	1759-2020
2	Unid	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE 200 X 90	109.50	219.00	2006-2020
28	Unid	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 200 X 45	73.85	2,067.80	1759-2020
3	Unid	TEE DE PVC UF DE 0 200 MMPN-16 CON ANILLO O/C 593-2021	178.00	534.00	593-2021
TOTAL				217,953.71	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



081

Que, mediante INFORME N° 0257-2022-GRAP/GRDE/SGAPYS, de fecha, 24 de febrero del 2022, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Ing. Henry Campana Tamayo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, la transferencia de saldo de materiales del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS LOCALIDADES DE CHANTA, CCOHAWAÑAY ALPIALPI DEL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones N° 2182217, el que cuenta con materiales excedentes y/o sobrantes de la obra,

Que, mediante INFORME N° 41-222-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-CAASC, de fecha 22 de febrero del 2022, el Ing. Carlos Aymachoque Santa Cruz – Residente de Obra, remite al Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Sub Gerente de Obras, solicita, la transferencia de varillas de acero corrugado sobrantes del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS LOCALIDADES DE CHANTA, CCOHAWAÑAY ALPIALPI DEL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL empleo en las 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones N° 2462401, el cual se muestra a continuación:

CUADRO DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 1/2 X 9M GRADO 60	VARILLA	200
2	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 3/8 X 9M GRADO 60	VARILLA	800

Así mismo se tiene que se indica en el informe en mención que la Resolución Regional N° 257-2015-GR.APURIMAC-GG de fecha 11 de diciembre del 2015, que aprueba la Directiva N° 04-2015-G-APURIMAC/GG, denominada "DIRECTIVA PARA RECOJO Y USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS CONCLUIDAS", en el cual el numeral IX indica que las Disposiciones Complementarias,- en el primer punto lo siguiente: para el caso de transferencias de materiales sobrantes de obras requeridas por instituciones de obras requeridas por instituciones Públicas interesadas legalmente constituidas, deberán presentar una solicitud acompañado documentos que sustente y justifique el uso de los materiales solicitados, esta deberá ser evaluada por la gerencia regional respectiva, quien emitirá el informe técnico correspondiente que Debra ser remitida a la Direccion regional de Administración para la respectiva aprobación por acto resolutivo.

Teniendo en cuenta la Directiva antes mencionada el numeral IX Disposiciones complementarias en el número 6, el cual indica que las acciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la máxima autoridad orgánica, ejecutor de obra, en coordinación de la Direccion Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac.

De esta manera según el dicho informe se aprecia que en cumplimiento de la resolución Gerencial Regional, se solicita a su despacho se sirva iniciar la transferencia mediante acto resolutivo a favor de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL empleo en las 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2462401.

Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Apurímac, en su **artículo 55.- indica La Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes**, es el órgano de apoyo responsable de: dirigir, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema nacional de abastecimiento y la oportuna atención de los recursos materiales y/o servicios a todas las dependencias del gobierno regional de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y la normatividad vigente, en su **literal I. Elaborar informes de los bienes sobrantes, faltantes, transferidos, en uso y bienes a dar de baja del Gobierno Regional.**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En estas circunstancias y al haber analizado el presente expediente por parte de las áreas correspondientes, y por las consideraciones siguientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales excedentes y/o sobrantes en el almacén de la Obra, que a continuación se detalla:

DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS LOCALIDADES DE CHANTA, CCOHAWAÑAY ALPIALPI DEL DISTRITO DE HUAQUIRCA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código de Inversiones N° 2182217.

AL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL empleo en las 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2462401.

MATERIAL A TRANSFERIR:

CUADRO DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO			
N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 1/2 X 9M GRADO 60	VARILLA	200
2	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO DE 3/8 X 9M GRADO 60	VARILLA	800





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



085

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a almacén la transferencia de dichos bienes, mediante el documento que corresponde, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución del presente expediente a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

